



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

RESOLUCION N° R- 1897 -2025-UNSAAC

Cusco, 26 DIC 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el primer numeral de la Resolución Nro. R-1747-2025-UNSAAC, de fecha 2 de diciembre de 2025, se autorizó la rectificación administrativa de nombre, en cumplimiento de mandato judicial, del señor DAVID ALEX OJEDA JARA, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, con Código de Matrícula N° 144339;

Que, asimismo con el segundo numeral del citado acto administrativo, se encargó al Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas; al Director de Gestión Académica; al Director de Admisión; y al Director de la Unidad de Centro de Cómputo de la Institución, la adopción de las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución;

Que, la Unidad de Procesamiento Documentario de Secretaría General de la UNSAAC ha procedido a la revisión del texto y antecedente del referido acto administrativo, encontrando error involuntario, en el segundo numeral en el cual se a considerado a la Decanatura de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas; en lugar de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica y la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica y la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica. En este sentido con el ánimo de garantizar el procedimiento administrativo se debe rectificar al amparo del Artículo 212.1 de la Ley Nro. 27444, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, que establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por tanto, corresponde rectificar la Resolución antes señalada;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto la emisión correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Artículo 212.1 de la Ley Nro. 27444, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR el segundo numeral de la resolución Nro. R-1747-2025-UNSAAC, de fecha 2 de diciembre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

"SEGUNDO.- ENCARGAR al Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, Director de Admisión; y al Director de la Unidad de Centro de Cómputo de la Institución, adopten las acciones complementarias necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución";

SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la resolución Nro. R-1747-2025-UNSAAC, de fecha 2 de diciembre de 2025.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración, adoptará las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO



DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE

RECTOR

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- FIEEIM.- ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRICA.-DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADEMICA.- DIRECCIÓN DE ADMISIÓN.- U. CENTRO DE COMPUTO.-EQUIPO DE GRADOS Y TÍTULOS.-U. RED DE COMUNICACIONES.- OF. ASESORA JURÍDICA.- Sr. DAVID ALEX OJEDA JARA.- ARCHIVO CENTRAL.ARCHIVO. SG: ECU/MMVZ/MQL/JGL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.

